

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de 10/02/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para incrementar la investigación del Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2025. BDNS (Identif.): 813811. [2025/1050]**

BDNS (Identif.): 813811

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813811>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrá concurrir a la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI) adscrito al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM.

También podrá participar en esta convocatoria el siguiente personal investigador adscrito al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM: personal contratado predoctoral FPU o FPI por convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Ministerio de Economía y Competitividad, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Universidad de Castilla-La Mancha y personal contratado de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo o similares.

Las personas solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en situación de activo en el departamento que se indica tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de celebración del congreso o admisión del artículo para su publicación.
- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para la financiación de los gastos asociados a la investigación, mediante la presentación de solicitudes para los gastos asociados a las siguientes modalidades:

- A: presentación de comunicaciones o ponencias a congresos, jornadas o talleres de relevancia científica;
- B: ayuda a finalización de Tesis Doctorales;
- C: apoyo a traducciones de artículos;
- D: ayuda a publicación en revistas científicas con factor de impacto y gastos de alta y registro de ensayos clínicos en bases de datos;
- E: Ayudas para financiar proyectos de divulgación;
- F: Ayuda para apoyo a la compra de material para proyectos de investigación no financiados.

Los gastos subvencionables son: inscripción en congreso, desplazamiento, alojamiento y manutención, gastos relacionados con la finalización de Tesis Doctoral, gastos de traducción, gastos de publicación de artículos, consultoría de proyectos, proyectos de divulgación y compra de material de proyectos no financiados.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 5.000 euros.

El importe de cada modalidad será distribuido entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de esta convocatoria de acuerdo con lo establecido en la convocatoria. La partida presupuestaria asignada a cada modalidad es la siguiente: A. 1.500 euros; B. 1.000 euros; C. 1.000 euros; D. 1.000 euros; E. 200 euros; F. 300 euros.

La cuantía de cada ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, siendo los límites por solicitante los indicados en la base 4.5. del texto íntegro de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el DOCM hasta las 24:00 horas del 14 de septiembre de 2025.

Albacete, 10 de febrero de 2025

El Rector  
P.D. El Vicerrector de Política Científica  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
(Resolución de 13/01/2025,  
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)  
RICARDO CUEVAS CAMPOS